

MONMX



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Sebastián Arturo Osses Medel.

Moderador: Luis Guillermo Dotor Soto.

Oficial de conferencias: Sofía Regina Servín Barrera.

CARTA DE BIENVENIDA A DELEGADOS.

Estimados delegados:

Es un verdadero honor darles la bienvenida al Consejo de Derechos Humanos en el Modelo de Naciones Unidas TOLMUN 2025. Nos llena de entusiasmo poder compartir con ustedes esta experiencia en la que tendrán la oportunidad de aprender, debatir y crecer no solo como estudiantes, sino también como ciudadanos conscientes del mundo en el que vivimos. En este comité encontrarán un espacio de intercambio que busca fomentar el respeto, la tolerancia y la construcción colectiva de ideas, siempre con la mira puesta en los valores fundamentales que sostienen a las Naciones Unidas.

Durante el desarrollo de este consejo, abordaremos dos temas de gran relevancia y actualidad: las deportaciones infundadas en Estados Unidos y la discriminación racial y la xenofobia hacia personas musulmanas. Ambos tópicos representan desafíos importantes en materia de derechos humanos y les brindarán la oportunidad de reflexionar, dialogar y proponer alternativas que contribuyan a la búsqueda de soluciones más justas y humanas.

Este modelo no solo es una simulación, sino una experiencia que los invita a convivir con personas de diferentes contextos, a escuchar y respetar opiniones diversas, a fortalecer su pensamiento crítico y, sobre todo, a comprometerse con la defensa de la dignidad humana. Aprovechen este espacio al máximo, compartan sus conocimientos y permitan que cada debate sea una oportunidad para crecer y aportar desde su visión particular.

Como presidente de este comité, me siento agradecido por contar con su participación y seguro estoy que juntos haremos de este consejo una experiencia inolvidable. Estaremos acompañándolos en cada momento para garantizar que se sientan apoyados y motivados a desempeñar su papel de la mejor manera posible. Les invito a vivir este modelo con entusiasmo, responsabilidad y apertura, convencidos de que cada palabra y cada acción dentro de este espacio puede marcar la diferencia.

Atentamente,

Presidente: Sebastián Arturo Osses Medel.

Moderador: Luis Guillermo Dotor Soto.

Oficial de conferencias: Sofía Regina Servín Barrera.

ACERCA DEL COMITÉ.

El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas, el cual fue creado en 2006 por la Asamblea General, con la tarea de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

La función principal de este organismo es abordar situaciones de violaciones de derechos humanos, sugerir recomendaciones y servir como un espacio de diálogo entre Estados para asegurar el respeto a la dignidad humana.

Está formado por 47 Estados Miembros que son elegidos por la mayoría de los miembros de la Asamblea General mediante una votación directa y secreta. Cada uno de estos Estados tiene la responsabilidad de formar parte del Consejo durante un período de tres años, lo que les da la oportunidad de involucrarse en los debates y decisiones sobre los derechos humanos en el mundo.

El Consejo tiene la capacidad de reunirse durante todo el año para debatir cuestiones temáticas y atender de manera urgente situaciones graves acerca de derechos humanos. Como el aumento de la islamofobia o la criminalización de comunidades migrantes, generando recomendaciones que orientan las políticas públicas hacia el respeto de los derechos humanos sin discriminación.

La estructura del Consejo está encabezada por una Mesa rotatoria, conformada por cinco miembros: un presidente y cuatro vicepresidentes, que representan a los cinco grupos regionales de la ONU. Uno de los vicepresidentes actúa como ponente, y todos ellos cumplen un mandato de un año. Esta Mesa se encarga de las cuestiones de procedimiento, la organización de las reuniones y la comunicación oficial con los Estados Miembros.

Gracias a este mecanismo, el Consejo de Derechos Humanos se vuelve un lugar de suma importancia donde los países pueden trabajar juntos y ayudarse entre sí para cuidar los derechos de todas las personas. No solo participan los gobiernos, también se suman expertos y organizaciones que aportan sus ideas y experiencias. De esta manera, se busca que los derechos humanos no se queden solo en palabras, sino que realmente se respeten y se defiendan en cualquier parte del mundo, sin importar la cultura, el idioma o la región.

Además, el Consejo puede desempeñar un papel fundamental en la denuncia y atención de casos como las deportaciones infundadas en Estados Unidos o la discriminación hacia personas musulmanas. A través de sus mecanismos de revisión, informes y recomendaciones, puede presionar a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales, visibilizar violaciones de derechos humanos y fomentar la adopción de políticas públicas más justas, inclusivas y respetuosas de la dignidad humana. De esta manera, no solo actúa como un órgano técnico que analiza situaciones y emite recomendaciones, sino que también contribuye a que estas problemáticas no queden invisibilizadas, generando conciencia internacional y motivando a los Estados a tomar acciones concretas que mejoren la protección de la dignidad humana en contextos reales.

Referencias:

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (S/f). Ohchr.org. Recuperado el 30 de agosto de 2025, de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/membership>

TÓPICO A: DEPORTACIONES INFUNDADAS EN ESTADOS UNIDOS.

El tópico aborda en su mayoría el problema que tiene Estados Unidos con las deportaciones que se realizan sin fundamentos claros. Las deportaciones son herramientas legales que usan los países para poder regular la migración; si se llevan a cabo sin respetar los derechos de cada persona, se pueden convertir en actos que violen las normas internacionales de los derechos humanos.

En años recientes se documentaron varios casos en los que las personas han sido deportadas sin justificación alguna, una audiencia justa o un abogado que los represente. Esta situación es especialmente grave cuando se trata de personas que buscan algún tipo de asilo, ya que uno de sus derechos es que su caso se revise antes de ser deportados a su país de origen.

“Non-refoulement” es un principio primordial del derecho internacional; el mismo establece que nadie debe ser devuelto a un país donde pueda llegar a sufrir persecución, algún tipo de tortura o violencia. Las deportaciones rápidas y sin revisión llegan a poner en riesgo este principio y pueden hacer que las personas enfrenten situaciones que atenten contra su vida. Además, este tipo de deportaciones tiene efectos sociales trascendentes, como la separación de familias, el desarraigo de comunidades y el daño emocional que pueden vivir niños y adolescentes que ven interrumpida su vida.

Esta problemática también afecta a las relaciones internacionales, ya que los países que reciben a sus ciudadanos deben atender de manera repentina a personas que en su mayoría vienen de países más desarrollados. Esto provoca varias dificultades de reintegración y genera cierta presión sobre los servicios sociales del país receptor.

Por estas razones, es de suma importancia que se lleve a cabo un debate sobre la política migratoria de los Estados Unidos de América y, asimismo, intentar llegar a soluciones que respeten los derechos de todos y cada uno de los migrantes.

Preguntas clave para el debate:

1. ¿Se puede garantizar que todas las personas tengan acceso a procesos justos de deportación?
2. ¿Qué medidas se pueden implementar para evitar la separación de familias?
3. ¿Qué medida se puede implementar para que se puedan revisar la mayoría de los casos?
4. ¿Los organismos internacionales pueden intervenir y vigilar que en las deportaciones se respeten los derechos humanos?

Referencias:

1. Human Rights Now. (2025, 7 de junio). \[Statement] The US Must End its Illegal and Abusive Deportations, Detentions, and Targeting of Migrants. HRC 59. Recuperado de [<https://hrn.or.jp>]
2. Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (2025, 13 de mayo). US deportations raise serious human rights concerns. Recuperado de [<https://www.unhcr.org>]
3. United States v. Palomar-Santiago, 593 U.S. __ (2021). U.S. Supreme Court. Recuperado de [<https://en.wikipedia.org>]
4. Vera Institute of Justice. (2025, 8 de abril). Campaign for Immigration Due Process Responds to Supreme Court Ruling. Recuperado de [<https://www.vera.org>]

TÓPICO B: DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA HACIA PERSONAS MUSULMANAS: ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR SU INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

Este tópico aborda la discriminación y la xenofobia que enfrentan las personas de origen musulmán, especialmente en países donde son minoría. La discriminación se puede llegar a ver de diferentes formas: comentarios ofensivos, discursos de odio en redes sociales, dificultades para acceder a algún empleo, servicios públicos o hasta agresiones físicas.

Una de las mayores causas de esta situación son los estereotipos que asocian de forma errónea al Islam con violencia o extremismo. Los discursos políticos y mediáticos refuerzan esta visión negativa; esto ha llevado a que se normalicen actitudes de rechazo hacia las personas musulmanas.

Un aspecto a resaltar es la “islamofobia de género” que afecta principalmente a las mujeres que usan “hiyab” u otras prendas religiosas. Las mismas se pueden llegar a enfrentar comentarios ofensivos, discriminación al momento de aplicar para algún empleo e incluso leyes que les prohíben usar estas prendas en ciertos lugares. Esto limita su libertad religiosa y su derecho a participar de manera plena en la sociedad.

Esta discriminación no solo afecta directamente a las personas, sino que también genera que las comunidades se aislen y la desconfianza hacia el gobierno y las instituciones. Esta exclusión social, en algunos casos, puede llevar a que ciertas personas se rebelen como una respuesta a la marginación que sufren.

Debatir este tema es de gran importancia porque permite visibilizar una problemática que muchas veces se normaliza o se ignora, pero que tiene consecuencias profundas en la vida de millones de personas. Reflexionar sobre la discriminación racial y la xenofobia hacia personas musulmanas ayuda a cuestionar prejuicios, promover el respeto a la diversidad cultural y religiosa, y fortalecer la cohesión social. Además, reconocer y atender estas prácticas discriminatorias no solo protege los derechos fundamentales de quienes las sufren, sino que también contribuye a construir sociedades más justas, inclusivas y democráticas.

Preguntas para el debate:

1. ¿Hay alguna ley que proteja a las comunidades musulmanas contra la marginación?
2. ¿Los medios de comunicación pueden ayudar a cambiar la mala imagen del islam?
3. ¿Han existido programas en otros países para integrar a las minorías religiosas?

Referencias:

1. Domenech Santos, C., & Aparicio Gómez, R. (2020). Informe sobre la intolerancia y la discriminación hacia los musulmanes en España: recopilación de información y prácticas de lucha contra la islamofobia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Recuperado de [<https://cpage.mpr.gob.es>]
2. González Ortega, N. (2022). Islamofobia: caracterización, creencias, construcción mediática y procesos de integración. Cuadernos de Trabajo Hegoa. Recuperado de [<https://ojs.ehu.eus>]
3. Observatorio Islamofobia. (2022, abril 27). Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias en relación al odio antimusulmán. Ahmed Shaheed. Recuperado de [<https://www.observatorioislamofobia.org>]
4. Puig Velasco, J. I. (2022). Islamofobia e islamofobia de género: Una aproximación. Trabajo de fin de Máster – Ciencias de las Religiones. Recuperado de [<https://www.observatorioislamofobia.org>]
5. Sánchez Estrada, J. (n.d.). ¿Islamofobia o antimusulmanismo? Revista Alegatos, Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado de [<https://alegatos.azc.uam.mx>]

Sube tu hoja de posición en el siguiente link.

Fecha límite de entrega: 8 de octubre.

https://drive.google.com/drive/folders/1-8F9HvU_Uf40Mq0ynaFZKz_Diq7BIq4W?usp=sharing

g

Contacto de la mesa: A01772492@tec.mx

Sebastián Arturo Osses Medel - Presidente.